

CIRCULAR N° 26, DEL 31 DE MAYO DE 1996

MATERIA: COMPLEMENTA INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DE SOBRETASA DE CONTRIBUCIONES A SITIOS NO EDIFICADOS.

De acuerdo a instrucciones impartidas por Circular No. 10, publicada en el Diario Oficial el 02 de Marzo de 1996, y por Circular No. 22, publicada en el Diario Oficial el 14 de Mayo de 1996, este Servicio fijó la normativa para la aplicación de la sobretasa establecida en el nuevo artículo 17 de la Ley No. 17.235, introducido por la Ley No. 19.388, a los sitios no edificados que no cuentan con urbanización terminada y recibida por el municipio respectivo.

Por la presente Circular, se complementan las referidas instrucciones estableciéndose que los sitios no edificados que estén urbanizados o se urbanicen, quedarán afectos a la aplicación de la sobretasa a contar del 01 de enero del año subsiguiente a aquel indicado como año de recepción en el certificado de recepción final de urbanización emitido por la municipalidad respectiva.

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR